

BASES DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO/A EN EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DE EMUASA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es la selección externa de una persona para el puesto de trabajo de administrativo/a en el servicio de Asesoría Jurídica de EMUASA.

El contrato será de jornada completa y tendrá una duración inicial de seis meses. La retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de EMUASA para un Grupo Profesional VII/Nivel 8.

Para la cobertura del citado puesto con carácter temporal, que pudiera devenir en indefinido, EMUASA realiza esta convocatoria, que se regirá por los siguientes principios:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección.
- d) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.
- e) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad española o, ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros/as; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los/as aspirantes.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Formación académica reglada válida en el territorio español en una de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Derecho.
 - Doble grado en Derecho + ADE.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por las personas aspirantes en el día de la publicación de este documento.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de EMUASA, previa comunicación al Comité de Empresa. Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de 25 días naturales para la presentación de candidaturas (entre el día posterior a su publicación en la página web www.emuasa.es/empleo y el día fin reflejado en la misma, ambos incluidos).

4. CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

4.1. Candidaturas.

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web www.emuasa.es/empleo , desde donde enviarán en formato PDF:

- En “Adjunta aquí tu CV” se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado.
- En “Adjunta aquí tus títulos y certificados” se debe aportar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios establecidos en el apartado de preselección.
- En “Adjunta aquí tu vida laboral” se debe aportar:
 - Vida laboral. Requisito obligatorio.
 - Experiencia laboral previa: certificado firmado en el que conste tiempo de contratación, puesto ocupado y principales tareas desarrolladas, si existe.
 - Contrato de trabajo en prácticas o para la obtención de la práctica profesional, si consta en la vida laboral.
- En “Adjunta aquí otros documentos” hay que incluir el DNI y cualquier otro documento que pueda aportar valor a la candidatura y no se haya referido en los puntos anteriores.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

Los datos de carácter personal contenidos en cada currículum serán dados de alta en un fichero automatizado. Las personas aspirantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016), salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que los participantes en este proceso de selección prestan su consentimiento a que sus datos obren el citado fichero.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que EMUASA, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

La participación en este proceso de selección implica la aceptación por el/la candidata/a de todas las bases de esta convocatoria y en especial de lo señalado en los párrafos precedentes de este apartado.

4.2. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la web de EMUASA. Finalizará una vez hayan transcurrido 25 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

4.3. Admisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de EMUASA, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de no enmendarse los defectos, la solicitud se archivará sin trámite alguno.

Una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se publicarán en la web de EMUASA las listas definitivas de los aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos en esta fase del proceso de selección. Este documento ya incluirá las valoraciones definitivas (con dos decimales) obtenidas por las candidaturas admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación especificados en el apartado séptimo.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador de carácter mixto, en cumplimiento con el III Plan de Igualdad de EMUASA, estará constituido por la Responsable del Departamento de RRHH, el Director de RRHH, el Director del Área Jurídica y el Responsable de Servicio Jurídico, que podrán delegar sus funciones.

6. FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las principales tareas administrativas que realizará la persona contratada serán:

- Participación en la elaboración de Pliegos de cláusulas administrativas particulares, gestión de calendarios, publicación de anuncios de licitación en el marco de las

subvenciones otorgadas a EMUASA en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR). PERTE digitalización del ciclo del agua.

- Tareas de apoyo en la tramitación de expedientes vinculados a subvenciones y/o fondos europeos. PERTE digitalización del ciclo del agua.
- Colaborar en la verificación administrativa de los expedientes justificativos presentados por EMUASA en el marco PRTR. PERTE digitalización del ciclo del agua.
- Tareas de apoyo en el seguimiento y control del Plan de Medidas Antifraude de EMUASA. PERTE digitalización del ciclo del agua.
- Colaboración en el seguimiento y control de la ejecución de contratos celebrados en el marco PRTR. PERTE digitalización del ciclo del agua.
- Gestión de las aplicaciones informáticas internas de contratación de EMUASA. PERTE digitalización del ciclo del agua.
- Control administrativo de la documentación de los licitadores y envío de requerimientos de subsanación. PERTE digitalización del ciclo del agua.

7. PRESELECCIÓN

El Órgano de Selección evaluará el Curriculum Vitae y documentación acreditativa aportada por las candidaturas en base a los siguientes criterios:

a) **Expediente académico (hasta 1,00 puntos).**

- Nota media de la titulación que permite el acceso al proceso de selección:
 - De 6,01 a 7,00: 0,25 puntos.
 - De 7,01 a 8,00: 0,50 puntos.
 - Más de 8,00: 1,00 puntos.

b) **Experiencia acreditada (hasta 2,00 puntos).**

Experiencia profesional o de prácticas **certificada** (mediante informe justificativo) en un puesto administrativo o técnico de contenido jurídico administrativo.

- De 6 a 12 meses: 0,50 puntos.
- De 12 meses a 24 meses: 1,00 puntos.
- Superior a 24 meses: 2,00 puntos.

c) **Formación complementaria (hasta 1,50 puntos).**

- Cursos formativos valorados en función de la duración del mismo:
 - Cursos hasta 30 horas: 0,10 puntos cada uno.
 - Cursos de hasta 40 horas: 0,20 puntos cada uno.
 - Cursos más de 40 horas: 0,30 puntos cada uno.

Solo se tendrán en cuenta los cursos realizados a partir del 01/01/2019 y que estén concluidos a la fecha de publicación de este documento. Se tendrá en cuenta que el curso esté homologado y un máximo de dos cursos por cada materia. A efectos de valoración de los cursos mencionados, solo se considerarán los relacionados con las siguientes materias:



- Derecho administrativo.
- Fondos y ayudas europeas.
- Contratación Pública.
- Régimen de subvenciones.
- Microsoft Office 365 (versión 2010 o posterior) o Google Workspace.

Se entiende que son cursos homologados aquellos impartidos por administraciones públicas con plenas competencias educativas, por universidades o por entidades colaboradoras con la administración educativa correspondiente.

La máxima puntuación en el conjunto de la formación complementaria será de 1,50 puntos.

d) **Máster universitario oficial** en cualquier materia de derecho administrativo: **1,00 puntos.**

e) **Doctorado** en cualquier materia de derecho administrativo: **1,00 puntos.**

f) **Preparación de oposiciones** al Grupo A1 de la administración por un tiempo superior a un año: **1,00 puntos.**

Será necesario acreditar dicho período con certificado de academia o preparador, o con la acreditación de haberse presentado a una convocatoria junto con una declaración jurada en la que se indique el tiempo de preparación.

g) **Idioma Inglés (0,50 puntos).**

Acreditación por Escuela Oficial de Idiomas, Universidades, Cambridge University, British Council, Trinity College o Educational Testing Service, según establece el BOE nº311 de 12/12/2017 en RD104/2017, el BORM en el Decreto 104/2017 de fecha de 19 de julio, así como cualquier otra publicación oficial vigente.

- Nivel B2 o superior: 0,50 puntos.

h) Acreditación de una **discapacidad** reconocida igual o superior al 33%: **1,00 puntos.**

La falta de veracidad o la falsedad de los requisitos, datos, y méritos invocados, así como de los documentos aportados en el proceso selectivo dará lugar a la exclusión inmediata de la persona aspirante. En el caso de que la falta de veracidad o falsedad sea descubierta estando vigente la relación laboral con EMUASA, dará lugar a la extinción del contrato de trabajo ante la existencia de un vicio del consentimiento por parte de EMUASA.



Tabla resumen de los criterios de evaluación del Curriculum Vitae y documentación aportada en la fase de preselección:

Aspectos valorados Curriculum Vitae y documentación presentada	Puntuación
Expediente académico	Hasta 1,00 puntos
Experiencia	Hasta 2,00 puntos
Formación complementaria	Hasta 1,50 puntos
Máster oficial universitario	1,00 puntos
Doctorado	1,00 puntos
Preparación de oposiciones	1,00 puntos
Inglés	0,50 puntos
Discapacidad igual o superior al 33%	1,00 puntos
TOTAL	Hasta 9,00 puntos

El Órgano de Selección publicará la lista provisional (y posteriormente la definitiva) con las candidaturas admitidas y excluidas. En estos dos documentos ya figurarán las valoraciones otorgadas por aspectos anteriormente reseñados.

Todas las candidaturas admitidas quedarán automáticamente convocadas para la realización de una prueba de conocimientos que versará sobre las materias relacionadas en el Anexo I y que tendrá una valoración máxima de **15,00 puntos**. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y únicamente las diez personas con mayor puntuación podrán continuar en el proceso de selección.

Tabla resumen de la fase de PRESELECCIÓN

Aspectos valorados en la selección	Puntuación
Evaluación CV y documentación	Hasta 9,00 puntos
Prueba teórica	Hasta 15,00 puntos
TOTAL	Hasta 24,00 puntos

8. PRUEBAS FINALES DE SELECCIÓN Y ENTREVISTAS.

Continuarán en el proceso de selección las diez personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos tipo Test de la Preselección. Estas personas serán convocadas para una **prueba práctica** relacionada con el tipo de tareas a desarrollar, valorada con hasta **15,00 puntos**.

Únicamente se incorporarán a la fase final de la selección, que corresponde a la **entrevista personal**, las seis candidaturas admitidas que obtengan mayor calificación en el conjunto de los

apartados anteriores, es decir, a la suma de las puntuaciones obtenidas en la preselección y la prueba práctica anteriormente referida.

En la entrevista personal se evaluará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivacionales y de actitud, habilidades y competencias de los aspirantes. Se valorará con hasta **6,00 puntos**.

Tabla resumen de las valoraciones totales:

Aspectos valorados en la selección	Puntuación
Preselección	Hasta 24 puntos
Prueba práctica	Hasta 15 puntos
Entrevista personal	Hasta 6 puntos
TOTAL	Hasta 45 puntos

La valoración total de los/as aspirantes se establecerá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de preselección y de las distintas pruebas, que como máximo será **de 45 puntos**.

9. ADJUDICACIÓN.

Una vez otorgadas las puntuaciones, la persona con mayor puntuación será propuesta para su contratación.

Resultarán de aplicación, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración / diversidad.

Se creará una "bolsa" de trabajadores y trabajadoras, que será una lista ordenada, siguiendo el orden de puntos y teniendo en cuenta las características del puesto de trabajo y la adecuación del perfil de las personas candidatas. En el momento en que surja una necesidad vinculada a un puesto similar al de este proceso de selección, la candidatura correspondiente será propuesta para el contrato formativo para la obtención de práctica profesional pertinente.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al candidato/a supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente.

Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

A la persona que se le llame para un contrato de trabajo, dispondrá de cinco días hábiles, o lo más pronto posible según la urgencia de la contratación, para incorporarse al puesto de trabajo. En el supuesto de no comparecer, se entenderá que renuncia al mismo y por tanto pasará al final de dicha bolsa.

La bolsa de trabajo resultante contendrá un máximo de cinco personas y permanecerá operativa durante dos años, a partir de la fecha de la resolución de este proceso de selección o hasta la apertura de un nuevo proceso de selección relacionado, lo que ocurra en primer lugar.

* La presente convocatoria pública de personal para el Servicio Jurídico de EMUASA se realiza al amparo de lo establecido en el art. 15 Gastos subvencionables de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones 2022 en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del plan de recuperación transformación y resiliencia.

En Murcia, a la fecha de la firma digital:

Inmaculada Serrano Sánchez

Directora Gerente de EMUASA

ANEXO I: MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO/A EN EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DE EMUASA- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.

1. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- 1.1 Ámbito de aplicación subjetivo y objetivo.
- 1.2 Solvencia económica-financiera y técnica y profesional.
- 1.3 Criterios de adjudicación.
- 1.4 Ofertas con valores anormales o desproporcionadas.
- 1.5 Subcontratación y cesión de contratos.
- 1.6 Modificación de los contratos.
- 1.7 Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Contenido.
- 1.8 Procedimientos de contratación.
- 1.9 Racionalización técnica de la contratación.
- 1.10 Tipos de contrato.
- 1.11 Publicidad.

2. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

- 2.1 Ámbito de aplicación subjetivo y objetivo.
- 2.2 Solvencia económica-financiera y técnica y profesional.
- 2.3 Criterios de adjudicación.
- 2.4 Ofertas con valores anormales o desproporcionadas.
- 2.5 Subcontratación y cesión de contratos.
- 2.6 Modificación de los contratos.
- 2.7 Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Contenido.
- 2.8 Procedimientos de contratación.
- 2.9 Racionalización técnica de la contratación.
- 2.10 Tipos de contrato.
- 2.11 Publicidad.

3. Reglamentos EMUASA.

- 3.1 Requerimientos legales y técnicos. Reglamento Municipal de Servicio de Alcantarillado y desagüe de aguas residuales de Murcia.
- 3.2 Requerimientos legales y técnicos. Reglamento Municipal de Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de Murcia.

4. Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- 4.1 Disposiciones generales.
- 4.2 Procedimientos de concesión y gestión.
- 4.3 Reintegro de subvenciones.
- 4.4 Control Financiero.

4.5 Infracciones y Sanciones.

5. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.1 Estructura, desarrollo, gestión y ejecución.

5.2 Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.3 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.4 Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.5 Real Decreto 730/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de las actuaciones complementarias de saneamiento y depuración del Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.6 Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANEXO II – INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Se informa al interesado/a que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A (en adelante, "**EMUASA**"), con CIF A-30054209, y dirección Plaza Circular, nº9 – 30008 Murcia.

Delegado de Protección de Datos: EMUASA cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@emuasa.es

Finalidades: Sus datos personales se tratarán con la finalidad de:

- Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.
- Cuando proceda en tanto que las bases de la convocatoria lo prevean, gestionar su inclusión en la bolsa de empleo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos personales está legitimado en:

- El consentimiento del propio interesado con la finalidad de su inserción en la bolsa de empleo. No facilitar los datos o información necesaria dará lugar a que no podamos tener en cuenta su solicitud. Tiene derecho a revocar el consentimiento sin que afecte al tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada enviando un correo al Delegado de Protección de Datos (dpd@emuasa.es) indicando la retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad a la que dio el mismo.
- La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales respecto la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- El cumplimiento de un deber legal del responsable respecto de las convocatorias públicas, a saber:
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado, características personales, circunstancias sociales, y académicos y profesionales.

Plazo de supresión: Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o, en el caso del acceso a la bolsa de empleo, hasta que el interesado retire el consentimiento.

Destinatarios: Sus datos personales serán publicados por EMUASA en base al principio de transparencia que rige estos procesos de conformidad a lo dispuesto en el proceso de selección, a través de su web corporativa: <https://www.emuasa.es/>. Asimismo, dichos datos pueden ser

cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y, en el resto de los supuestos previstos por la Ley.

Transferencias internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: No se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, los interesados podrán dirigirse por escrito a la dirección postal de EMUASA o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@emuasa.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

AEPD: Los interesados pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

ANEXO III – NORMAS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único a través de los documentos publicados en la web de EMUASA. Quienes no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente en lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Todas las candidaturas deberán acreditar la identidad mediante exhibición del DNI en cada una de las ocasiones en las que sean citadas.